

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

5 ENERO 1945

NÚMERO 2

CIRCULAR DE LA CANCELLERIA EPISCOPAL

PREVENCIONES PARA EL AÑO 1945

Próximos a entrar en el Año Nuevo, de orden del Rmo. Prelado, se reproducen las disposiciones de los anteriores para su debido cumplimiento, como a continuación se indica:

I.—Ejercicios piadosos:

1.—El día de Epifanía, solemne anuncio litúrgico de las Fiestas del año en la Catedral y en las parroquias.

2.—Lectura en lengua vulgar y explicación del decreto «*Quam singulari*» sobre Primera Comunión durante la Cuaresma, y notificar su cumplimiento a esta Cancillería.

3.—El Domingo IV de Cuaresma «Día del Papa» en la forma acostumbrada.

4.—Mayo. Ejercicio del Mes de María, debiéndose leer las normas de *Modestia Cristiana*.

5.—Novena al Espíritu Santo en la Catedral y parroquias al menos con exposición menor, comenzando el viernes siguiente a la Ascensión (Enc. «*Divinum illud*» de León XIII).

6.—Renovación de la Consagración de España al Sgdo. Corazón de Jesús con exposición del Ssmo. y lectura del Acto de Consagración el 30 de Mayo, o el domingo anterior o siguiente. (Acuerdo de los Metropolitanos 13 Dic. 1925).

7.—Junio. Mes del Sagrado Corazón, estando autorizada para este ejercicio la exposición del Ssmo.



8.—Acto de desagravio y Letanías del Sagrado Corazón de Jesús con exposición solemne el día de la fiesta, 8 de Junio, en todas las iglesias. (Enc. «Miserentissimus» de Pio XI, 8 Mayo 1928),

9.—Renovación de las promesas del Bautismo el día de la Ssma. Trinidad (S. Congr. de Ind. 1 Jun. 1903).

10.—Triduo en honor del Ssmo. Sacramento para fomento de la Comunión en los tres días siguientes a la fiesta del Corpus, y donde no fuere posible el triduo completo, celébrese al menos el ejercicio el domingo infraoctavam (S. Congr. de Ind. 10 Abr. 1907).

11.—Renovación de la Consagración de Menorca al Inmaculado Corazón de María el primer domingo de Octubre.

12.—Octubre. Mes del Santo Rosario, con la Letanía lauretana y Oración a San José, con exposición mayor o menor donde aquella no sea posible, y desde 1.º de Octubre al 2 de Noviembre inclusive (Enc. varias de León XIII).

13.—Jornada Misional el domingo penúltimo de Octubre, diciendo en las misas como colecta imperada «pro re gravi», la oración «pro Fidei propagatione». La predicación tenga carácter misional, con referencia a la Obra de la Propagación de la Fe y exhortación a los fieles a inscribirse a ella y ayudarla con limosnas, sin limitar necesariamente la predicación a dicho tema.

14.—Acto de Consagración del Género Humano a Jesucristo Rey, y Letanías del S. Corazón en todas las iglesias, el último domingo de Octubre, festividad de Cristo Rey (Enc. «Quas primas» de Pio XI, 11 Dic. 1925).

15.—Noviembre. Mes o Novena de Animas.

16.—Diciembre. Novena de la Inmaculada, que comienza al final de Noviembre, leyéndose el día de la festividad las normas de la Modestia Cristiana.

17.—Primer jueves de cada mes. Ejercicio de la Obra de las Vocaciones Eclesiásticas.

18.—Noviembre 18-19, o el domingo inmediato. Expiación por el asesinato de los sacerdotes diocesanos.

19.—Acto de expiación por la profanación de su respectiva parroquia en el aniversario o domingo siguiente.

20.—Agosto 7. Día de expiación por la profanación del Santuario Diocesano de N. S. de Monte-Toro.

21.—Día 8 de cada mes conmemoración de la Virgen Coronada de Monte-Toro, rezándose la jaculatoria indulgenciada y algún piadoso ejercicio.

Seguirán efectuándose aquellas otras prácticas piadosas que son de tradición o peculiar disposición del Rmo. Prelado.

II.—Colectas.

1.—La colecta ordinaria de «Culto y Clero» continuará haciéndose en igual forma.

2.—Las extraordinarias obligatorias en todas las iglesias, aun en las exentas, son: a) «Misiones Africanas» día 6 de Enero; b) «pro Seminario Diocesano» día 11 de Marzo; c) «Día del Papa» día 18 de idem; d) «Santos Lugares» días 29 y 30 de id.; «Dinero de San Pedro» día 1.º de Abril; f) «Buena Prensa» día 29 de Junio; g) «pro Acción Católica» día 25 de Julio; h) «Domingo Mundial de la Propagación de la Fe» día 21 de Octubre. El producto de estas colectas extraordinarias será enviado íntegro a esta Cancillería Episcopal.

III.—Otras disposiciones.

Siguen en vigor las disposiciones de años anteriores sobre la confección de inventarios, formular todas las peticiones por escrito, y el envío de las soluciones de los casos de las Conferencias Morales.

Finalmente se hace memoria del decreto diocesano n.º 26 referente a la obligada asistencia al funeral aniversario del último Obispo Excmo. y Rmo. Sr. D. Juan Torres (q. s. g. h.) de todo el Rdo. Clero de Ciudadela, Seminario y Colegios religiosos de esta ciudad, anunciándolo al pueblo fiel oportunamente.

Ciudadela, 29 de Diciembre de 1944.

JUAN JAUME, CANÓNIGO, *Vice-Canciller*

DECLARACION CANONICA

A los efectos oportunos se notifica que, en expediente tramitado en esta Curia a tenor de los cánones 2168-2175, en virtud de decreto de esta fecha, el Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo ha declarado haber quedado privado de su beneficio, poseído en la S. I. Catedral de Menorca, el sacerdote diocesano D. Juan Salort y Jover.

Ciudadela, 5 de Enero de 1945.

JUAN JAUME, CANÓNIGO, *Vice-Canciller*

MINISTERIO DEL EJERCITO

AUTORIZACION PARA QUE PUEDAN CONTRAER MATRIMONIO
LOS RECLUTAS DE 1942

Concedida la consideración de movilizados al personal de tropa del reemplazo de 1942, el Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto pueda autorizarse por el Jefe del Cuerpo respectivo, a dicho personal, para que contraiga matrimonio.

SUMARIO: Cancillería Episcopal: Prevenciones para el año 1945. Declaración canónica.—Disposición sobre matrimonio de soldados.